



# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 116

Callao, 05 MAYO 2022

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

La Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM; el Oficio N° D001236-2021-PCM-SGD, de fecha 24 de marzo de 2021; el Informe N° 197-2022-GRC/GGR/OTIC, de fecha 21 de marzo de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en referencia a la Política de Seguridad de la Información del Gobierno Regional del Callao Versión 1.0; Informe N° 473-2022-GRC/GAJ, de fecha 26 de abril de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el que se establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", asimismo, el numeral 1) del artículo 192° de la mencionada norma, dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el mismo que instituye: "La Autonomía es el Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" ; en tal sentido, el artículo 9° del mismo cuerpo normativo señala que: "9.1. La Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. La autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)" ;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, en el numeral 5.2 de la citada Norma Técnica se establece que la Alta Dirección debe establecer una política de seguridad de la información que sea apropiada para el propósito de la organización, que incluya objetivos de seguridad de la información o proporcione un marco de referencia para fijarlos, así como incluir compromisos para satisfacer los requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información y para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información, debiendo dicha política estar disponible como información



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 116 Fecha: 05 MAYO 2022



documentada, comunicarse dentro de la organización y estar disponible para las partes interesadas según corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital con competencias, entre otras, en materia de seguridad de la información;

Que, en relación con las citadas disposiciones, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2020, de fecha 13 de enero de 2020, se constituye el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional del Callao, así también, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2020, de fecha 27 de febrero de 2020, se designa al Oficial de Seguridad de la Información del Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 197-2022-GRC/GGR/OTIC, de fecha 21 de marzo de 2022, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (OTIC), solicita la aprobación, publicación y difusión de la Política de Seguridad de la Información, informando que la Política propuesta es formulada de acuerdo a la normatividad vigente y se encuentra alineada al establecimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional del Callao, en ejercicio de sus funciones relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad, ha revisado el proyecto de Política de Seguridad de la Información y, ha formulado una versión actualizada de la misma, el mismo que ha sido aprobada por unanimidad mediante Acta en sesión de los miembros del Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional del Callao;

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado el 26 de enero de 2018 mediante Ordenanza Regional N° 000001, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO VERSIÓN 1.0**, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos** que la Política de Seguridad de la Información del Gobierno Regional del Callao, se incluya en los procesos de inducción para los nuevos servidores; publicarla en los tableros de anuncios internos y hacer que su cumplimiento sea un requisito contractual para los servidores.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística** que la Política de Seguridad de la Información del Gobierno Regional del Callao, sea incluida en los procesos de contrataciones de bienes y servicios y, hacer que su cumplimiento sea un requisito contractual para los contratistas y proveedores.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones** que la Política de Seguridad de la Información del Gobierno Regional del Callao, se incluya en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FISCALARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 MAYO 2022



**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la **Oficina de Trámite Documentario y Archivo** la notificación de la presente Resolución y su Anexo a los órganos competentes del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO SEXTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el diario oficial El Peruano y en la plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFFREY CHIROQUE ALMERCÓ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: *[Signature]* Fecha: 05 MAYO 2022



|  |                                    |                                |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
|  <b>GOBIERNO REGIONAL CALLAO</b> | <b>POLÍTICA</b>                    | <b>Código:</b> POL-SGSI-01-GRC |
|  | <b>SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b> | <b>Versión:</b> 1.0            |
|  |                                    | <b>Fecha Aprob.:</b>           |
|  |                                    | <b>Página</b> 1 de 1           |

En el Gobierno Regional del Callao, tenemos el compromiso de mantener los pilares de la información: La confidencialidad, la integridad y disponibilidad de la información, con la finalidad de proteger los activos de información del proceso que corresponde al alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), a través de la gestión de riesgos de seguridad de la información.

Por lo tanto, el Gobernador Regional del Callao declara su compromiso en:

- La continua identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información que son relevantes al Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo definido en la Metodología de Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información.
- El establecimiento de mecanismos que garanticen la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información correspondientes al proceso indicado en el alcance del SGSI definido en el Manual del SGSI.
- La comunicación permanente y oportuna de las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos, asegurando que se comprendan y se tengan disponibles para todos los interesados.
- El cumplimiento de la legislación correspondiente a la protección de los datos personales, tanto de nuestro personal como de las personas involucradas en el proceso parte del alcance del SGSI.
- El fortalecimiento de los valores y el compromiso de todo el personal de velar por el cumplimiento de esta política.
- Garantizar y asegurar el aprovisionamiento de los recursos requeridos para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el SGSI.




Dante José Mandriotti Castro  
Gobernador Región Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: .....  
05 MAYO 2022

